

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padece.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular

Resultando de los antecedentes que obran en este Gobierno, que por falta de concurrencia de electores de los Ayuntamientos de Humanes y La Hiruela, para ejercitar el derecho de sufragio, no tuvo efecto la elección de Concejales el día 10 del actual, para llevar á cabo la renovación bienal de dichos Ayuntamientos; he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar al cuerpo electoral de los pueblos citados á nueva elección, que tendrá lugar el domingo 7 de Junio próximo, debiendo verificarse con arreglo al procedimiento que se determina en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del año último; y reuniéndose la Junta municipal el domingo 31 del actual para la designación de candidatos y nombramiento de Interventores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos y del público.

Madrid 22 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Sección de Fomento.—Denuncias.—Montes.—Circular

Habiendo llegado á noticia de este Gobierno que algunos Alcaldes de esta provincia no obligan á los detentadores de la

riqueza forestal á hacer efectivas las multas que se les imponen para castigar los abusos por ellos cometidos en los montes públicos, faltando de esta manera abiertamente al art. 60 de la reforma de la legislación penal, aprobada por Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y con el objeto de evitar puedan quedar impunes dichas faltas, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno un estado detallado de todas las denuncias de infracciones forestales cometidas, que hayan sido resueltas, con expresión de las multas impuestas y de las hechas efectivas; aduciendo las razones que se hubieren tenido para no exigir las que en este caso se encontraren, si hubiere alguna.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y exacto cumplimiento por parte de los mismos.

Madrid 21 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Tabacos

Por la presente se cita á D. José Pons, D. Luis Alonso, D. Carlos Ribera, D. Antonio López, D. Julián López Rodríguez, D. Alejandro López, D. Santiago Mingo, D. José Zafra, D. Juan Fernández, D. Vicente Trabes López, Doña Claudia Fernández y D. Eusebio Tortosa, para que acompañados de un industrial ó comerciante matriculado de esta Corte, y con las pruebas y justificantes que estimen necesarios á su defensa, se presenten el 30 del actual, á las tres de la tarde, en esta oficina, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que por contrabando se las sigue; previéndoles que de no efectuarlo se celebrarán las vistas sin su asistencia.

Madrid 19 de Mayo 1891.—P. E., Andrés de Gamboa.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Consumos

El día 23 del actual, de doce á una de

la tarde, se verificará en esta Administración la subasta de los derechos de consumos de Badajoz, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Negociado correspondiente.

Madrid 19 Mayo 1891.—El Administrador, Pedro Baselga.

El día 15 de Junio, á la una de la tarde, se celebrará en esta Administración la subasta de los derechos de consumos de Huelva, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Negociado correspondiente.

Madrid 19 Mayo 1891.—El Administrador, Pedro Baselga.

El día 18 de Junio, á las doce de la mañana, se celebrará en esta Administración la subasta de los derechos de consumos de Alicante, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta dependencia.

Madrid 19 Mayo 1891.—El Administrador, Pedro Baselga.

Administración Subalterna de Hacienda de Colmenar Viejo

El padrón de cédulas de esta localidad para el próximo año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público, por término de quince dias, á contar desde la fecha, para atender á las reclamaciones de los interesados en las oficinas de esta Administración Subalterna.

Colmenar Viejo 13 de Mayo 1891.—El Administrador, Manuel Iriarte.—El Interventor, Garcia Santiyán.

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince dias, á contar desde la fecha, la matrícula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio en las oficinas de Hacienda de esta Subalterna.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Colmenar Viejo 13 de Mayo 1891.—El Administrador, Manuel Iriarte.—El Interventor, Garcia Santiyán.

El apéndice al amillaramiento formado para el próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público

en esta Administración Subalterna de Hacienda desde el día 15 de los corrientes, para oír reclamaciones, por término de quince dias, á contar desde la fecha.

Colmenar Viejo 13 de Mayo de 1891.—El Administrador, Manuel Iriarte.—El Interventor, Garcia Santiyán.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Secretaría especial

En vista de falta grave cometida en el desempeño de su cargo, el Excmo. señor Alcalde ha impuesto quince dias de privación de haber al Vigilante del Resguardo de consumos, núm. 626, Abelardo Moreno.

Lo que con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral vigente se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Alameda del Valle

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar á la exclusiva las especies de vino, aguardiente, aceite de oliva y carnes frescas, y los derechos de cereales para el próximo año de 1891 á 92; para cuya subasta se ha señalado el día 31 del corriente mes, desde las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Alameda del Valle 21 Mayo de 1891.—El Alcalde, Abdón Sauz.

Ambite

Acordada por este Ayuntamiento y Junta que presido, la subasta á venta libre de todos las especies de consumos cereales, sal y alcoholes para cubrir el cupo del Tesoro y un tanto igual para atenciones municipales, excepto la sal, y para el año económico de 1891 á 1892, se celebrará esta el día 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo las reglas de instrucción y pliego de condiciones.

Ambite 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Félix Diaz

Aravaca

El padrón de cédulas personales, el apéndice al amillaramiento y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1891-92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aravaca 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ramón Rufin.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92 se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Mardones.—El Secretario, José Santos Pinilla.

Cadalso

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891 á 92 se halla de manifiesto al público por quince días, contados desde esta fecha, según dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Cadalso 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde Joaquín Colino.

Cadalso

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes de este término municipal, se arrienda á venta libre los derechos de consumo de todas las especies, sal común y alcoholes durante el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 7.150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dicho acto tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 7 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana ante el Ayuntamiento y presidencia del Sr. Alcalde.

Cadalso 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Colino.

Colmenar de Oreja

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, cuya provisión tiene acordada el Ayuntamiento de entre los aspirantes más preferentes que se hallen adornados de los requisitos que establece el reglamento de 25 de Febrero de 1859.

La dotación consiste en 250 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas de fondos del presupuesto; y las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde en término de quince días, desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, habrán de ir acompañadas del título profesional ó copia del mismo debidamente autorizada.

Colmenar de Oreja 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Coslada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 7 de Junio próximo y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo de los derechos y recargos á cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el año económico de 1891 á 1892, con facultad de venta libre y bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Coslada 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Romualdo Cumplido.

Guadalix

Por un error involuntario se ha fijado la fecha de 20 del actual, para que tenga lugar la subasta de pastos de verano de la dehesa Quejigal de esta villa, debiendo ser el 20 de Junio próximo venidero.

Cuya rectificación se hace pública para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalix 21 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

Hoyo de Manzanares

El día 4 del actual se ha aparecido en este término, en concepto de extraviada, una potra, cerril, de dos años de edad, alzada como unas cinco cuartas, pelo colorado, calzada de la pata izquierda, un poquito estrellada, corriéndola una estrecha raya blanca hasta el hocico, tiene cortada la crin del lado izquierdo, y despuntada la cola, sin marca ni hierro alguno.

En su virtud, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerla, previa justificación de su pertenencia y abono de gastos, en la inteligencia de que si pasa el término de cuarenta días que dispone la regla quinta de la circular de la Asociación de ganaderos del Reino de 22 de Julio de 1882, sin que se presente á recogerla, se procederá á su venta en pública subasta.

Hoyo de Manzanares á 17 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Isidro García.

Morata de Tajuña

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891.

Sesión de 3 de Enero

Abierta que fué y leída el acta de la última anterior quedó aprobada.

Se formó el alistamiento de mozos correspondientes al reemplazo de 1891.

Se dió lectura de la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. José María Fernández, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, la que fué aprobada, autorizando al Sr. Teniente primero de Alcalde D. Manuel Sánchez Salcedo, para recibir del Agente los justificantes del debe de la cuenta y el saldo que en ella resultó á favor de la Corporación municipal.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Enero

Dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Habiendo fallecido el encargado de regir el reloj de villa D. Agustín de Hita, se acordó nombrar en su reemplazo para este servicio á D. José de Hita Becerro, con la remuneración de 50 pesetas anuales, consignadas en presupuesto.

Se acordó nombrar á D. Manuel Villechenoux, para el cargo de Cobrador de los recargos municipales sobre territorial y subsidio de los trimestres tercero y cuarto del actual ejercicio económico.

Se acordó asimismo que la Comisión de presupuestos del seno de la Corporación, procediera sin pérdida de tiempo á la formación del presupuesto municipal adicional al vigente, y el ordinario para el próximo año económico.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión de 17 de Enero

Abierta que fué la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el resumen presentado por el Administrador de Consumos D. Juan Serrano Corpa, referente á lo recaudado por los derechos de tarifa y recargos durante el mes de Diciembre último.

Se dió cuenta del nombramiento de Peritos y suplentes para la Junta pericial hecho por la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se dió asimismo cuenta de una comunicación de D. Manuel Villechenoux, aceptando el cargo que se le confirió en la sesión anterior de Cobrador de los recargos municipales, sobre territorial y subsidio de los trimestres tercero y cuarto del presente ejercicio económico.

Se acordó depurar la cobranza de las cédulas personales en descubierto.

Se hizo la designación de locales en que debía verificarse la elección de Diputados á Cortes, según lo dispuesto por Real decreto de 29 de Diciembre último, acordando ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se levantó la sesión.

Sesión de 24 de Enero

Dió principio con la lectura del acta de la última anterior y fué aprobada.

Se declaró ultimada la lista de electores Compromisarios para la elección de Senadores, mediante á no haberse producido reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión durante los 20 días de su exposición al público.

Debiendo verificarse en el día 8 de Febrero el acto de clasificación y declaración de soldados, se nombró para el cargo de Tallador de los mozos á D. Pedro de Pedro Sánchez, Sargento segundo licenciado del Ejército y para los reconocimientos físicos que ocurran á los Médicos Cirujanos titulares D. José Baonza y Sáinz y D. Julio Baonza y López Soldado.

Se acordó, en virtud de lo mandado en Real orden del Ministerio de la Gobernación, que el acto de declaración de soldados que ha de tener lugar en el día 8 de Febrero inmediato, dé principio á la hora de las ocho de la mañana, por tener que ocuparse el Ayuntamiento á las diez de la misma en el nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó solicitar del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia se sirva aplazar hasta al mes de Febrero próximo el pago de cédulas personales del actual ejercicio económico.

Se acordó denegar lo solicitado por el Maestro de primera enseñanza D. Saturnino Villaverde, sobre traslación al cuarto principal de la casa en que habita, mediante á que aquel se halla destinado para habitación de la Maestra de niñas.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se dió por terminada la sesión.

Sesión de 31 de Enero

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se hizo presentación de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1889 á 1890, acordándose informe sobre ellas la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de Enero.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión de 7 de Febrero

Dió principio con la lectura del acta de la última anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta del presupuesto municipal al ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda, el cual, aceptado por el Ayuntamiento, acordó su exposición al público por término de 15 días, y que pasados se proceda á su discusión y aprobación definitiva por la Junta municipal.

Asimismo se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, el que también fué aceptado por la Corporación, acordando su exposición al público por término de quince días, sometiéndole después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se presentaron las cuentas municipales del último ejercicio económico informadas debidamente por la Comisión de Hacienda de la Corporación, y el Ayuntamiento aprobó el dictamen de la misma como también dicha cuenta, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, pasándose después á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva.

Dada cuenta de la convocatoria del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para la elección parcial extraordinaria de un Diputado provincial en el distrito de Alcalá-Chinchón, señalando el domingo 1.º de Marzo para verificarla, se acordó por el Ayuntamiento darla el debido cumplimiento, y se hizo el señalamiento de los locales para cada sección en que había de tener lugar la elección.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión de 14 de Febrero

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 21 de Febrero

Abierta la sesión, se dió principio con la lectura del acta de la última anterior que fué aprobada.

Se acordó convocar á la Junta municipal para sesión en el sábado inmediato á fin de ocuparse en la discusión de presupuestos y cuentas municipales pendientes de aprobación.

Se acordó autorizar á D. Fructuoso Martínez de Velasco para verificar en las cajas respectivas de provincia los pagos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por consumos, cereales, sal y alcoholes, gastos provinciales y haberes de instrucción pública, percibiendo al efecto de la Depositaria municipal en virtud de libramientos las sumas necesarias.

Se acordó se lleve á debido cumplimiento el acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Mayo de 1889, en que se dispuso que Doña Raimunda Yanguas Medel, procediera al derribo de la parte obrada para cerramiento de un portal en la plaza pública, inmediato á la casa de su pertenencia, núm. 11, señalándola para ello el

término de ocho días, y que de no verificarse se derribará á su costa según estaba acordado.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión de 28 de Febrero

Se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de haberse aceptado por el Presbítero D. Bonifacio García Morales, el cargo de orador para la predicación de los sermones de costumbre en la próxima Semana Santa.

Se acordó reclamar del Notario D. Benito Clemente, copia autorizada de la escritura de contrato con D. Vicente Rolán Sánchez, como rematante de las obras de construcción de un depósito de aguas y colocación de fuentes, para unirla al expediente de su razón y deducir de ella certificación literal para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó autorizar al Teniente segundo de Alcalde D. Víctor Sánchez San Andrés, para convenir con Juan Rivero Garcés, sobre indemnización del terreno de su propiedad, para emplazamiento y construcción de un depósito de aguas potables.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de Febrero.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se levantó la sesión.

Sesión de 7 de Marzo

Abierta que fué, se dió principio con la lectura del acta de la última anterior y fué aprobada.

Se aprobó la obligación de contrato hecho por el Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Víctor Sánchez San Andrés, con Juan Rivero Garcés.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Víctor Sánchez San Andrés y D. Nicolás del Castillo Salazar y de los contribuyentes D. Fructuoso Martínez de Velasco y D. Benigno Díaz Sánchez, para inspeccionar los materiales que se emplean y tengan que ser liquidados en las obras que se ejecutan de construcción de un depósito de aguas potables, conforme á lo que dispone el artículo 11 de las condiciones generales del proyecto, nombrándose asimismo á los Concejales los referidos D. Víctor Sánchez San Andrés y D. Nicolás del Castillo Salazar y D. Pablo Fominaya García Nieto, para que vigilen diariamente las referidas obras, y que el contratista las lleve á ejecución conforme á las condiciones de la subasta.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión de 14 de Marzo

Abierta que fué la sesión, se dió lectura del acta de la última anterior y fué aprobada.

Se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación de la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas.

Se dió cuenta de que Doña Raimunda Yanguas Medel, había dado cumplimiento á lo acordado en sesión de 21 de Febrero, efectuando el derribo de la parte obrada para el cerramiento de un portal contiguo á la casa de su propiedad en la Plaza pública.

Se dió asimismo cuenta de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión de 21 de Marzo

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 28 de Marzo

Abierta la sesión se dió principio con la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación D. Francisco Martínez, para concurrir ante la Excmo. Comisión provincial en el día 3 de Abril inmediato para el acto del juicio de exenciones de mozos del actual reemplazo; y asimismo al Oficial auxiliar de Secretaría D. José de Hita Becerro, para que en el día 18 del mismo concorra como comisionado ante dicha Corporación provincial para el acto de revisión de exceptuados de los reemplazos de los tres años próximos anteriores, indemnizándose á ambos los gastos de viaje y el importe de los socorros á los mozos que deban asistir.

Dada cuenta de una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 14 de Marzo, relativa á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el año inmediato, verificó el Ayuntamiento la designación de asociados en número igual de Concejales para celebrar sesión y acordar al efecto los medios convenientes.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de la fecha.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 28 de Febrero

Abierta que fué la sesión, se hizo presentación de las cuentas municipales del año último de 1889 á 1890, ya fijadas por el Ayuntamiento, y la Junta conforme á lo que dispone el art. 161 de la ley Municipal, dió comisión á los individuos de su seno D. Manuel García Gutiérrez, Don Benigno Díaz Sánchez y D. Mauricio de las Heras Rodelgo, para proceder á su examen y dar su dictamen en término de quince días.

Se examinó, discutió y aprobó definitivamente el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente, acordando remitirle á la sanción del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada asimismo cuenta del presupuesto municipal ordinario formado y fijado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico, después de la discusión conveniente, fué aprobado en todas sus partes sin modificación alguna, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción según dispone la ley Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 7 de Marzo

Se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión encargada del examen de las cuentas municipales del próximo pasado año económico; y proponiéndose en el mismo la aprobación definitiva de dichas

cuentas, y después de la discusión conveniente fueron aprobadas por la Junta, acordando entregarlas al Sr. Alcalde Presidente para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación si la merecen.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Así resulta de los libros de actas de las sesiones que se citan á los que yo el Secretario me remito.

Morata de Tajuña 24 de Abril 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Rodelgo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Abril de 1891.—Francisco Martínez.

Torrejón de Velasco

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda á venta libre los derechos que devengan las especies tarifadas de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores que se consuman en este término durante el ejercicio económico de 1891 á 1892, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 7 de Junio próximo, dando principio á las doce y terminará á las dos de la tarde ó sea durante dos horas, admitiéndose posturas á la llana y dividiéndose en dos grupos en esta forma. Todos los ramos de consumos, bajo el tipo de 2.708 pesetas 20 céntimos, y el pan cocido en sustitución del trigo y sus harinas, cereales, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, pescados de río y mar, jabón duro y blando, carbón vegetal y conservas, bajo el de 2.251 pesetas 80 céntimos.

Torrejón de Velasco 18 de Mayo de 1891.—Toribio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias promovidas sobre declaración de herederos abintestato del finado D. Enrique Ainz y Marçayda, se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar del expresado D. Enrique Ainz y Marçayda, ocurrida en Londres en 11 de Noviembre de 1888, y que en referido expediente se han presentado reclamando la herencia sus hermanos D. Alejandro, D. Horacio y D. José Manuel Ainz y Marçayda y su sobrino D. Joaquín García Sancha Ainz, hijo de otra hermana del finado; llamando por medio de este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes que constituyen la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de cuarenta días á contar desde la inserción de este edicto.

Madrid 6 de Mayo 1891.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Santos Pinto.

NORTE

Sentencia.—En la villa de Madrid á 14 de Mayo de 1891: el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia

territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como actor, D. Vicente Royo y Gracia, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Julio Mateo Guñat, bajo la dirección del Letrado D. Juan José López; y de la otra, como demandado, D. Pedro Manjón y Mergelina, también mayor de edad, vecino que fué de Sanlúcar de Barrameda, y hoy en ignorado paradero, representado mediante su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, intereses estipulados y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Pedro Manjón y Mergelina, hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse, y con su producto completo pago al acreedor Don Vicente Royo Gracia de la suma de 5.625 pesetas que le es en deber, los intereses á razón del 5 por 100 mensual desde el día 1.º de Octubre de 1889, y las costas causadas y que se causen en las cuales condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en estrados se hará saber al ejecutado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre é insertarán en la Gaceta de Madrid, Diario de Avisos de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 20 de Mayo de 1891.—El Escribano actuario, P. M., Pedro Mariano de Benito.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este, en Madrid, en autos ejecutivos de D. Paulino de la Gándara contra Don Casto Ladrón de Guevara y Pérez Pastor, como padre de los menores D. Jenaro, D. Miguel, D. Joaquín, D. Ginés y Doña Amparo Ladrón de Guevara y López del Castillo, y por sí, sobre pago de 27.500 pesetas, intereses pactados y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Dos mil trescientos sesenta almudes, ó sean 1.180 fanegas de tierra secano en término de la villa de Fuente Alamo, equivalentes á 830 hectáreas, 14 áreas y 79 centiáreas, parte á cereales, parte plantada de viñas por colonos y parte monte en la labor titulada las Huesas: que linda por Saliente término de Monte Alegre; Mediodía el de Jumilla; Poniente camino de Fuente Alamo á Jumilla y casas de Fuente Alamo, y Norte tierras de la misma hacienda, montes llamados Cerrón, loma del Mediodía, loma del Socañado, loma del Pedernal y labor de las Huesas; que ha sido tasada en 39.000 pesetas.

2.ª Mil trescientas cuarenta y seis fanegas y media ó 2.693 almudes de tierra secano en el mismo término, equivalentes á 941 hectáreas, 72 áreas, 31 centiáreas, destinadas parte á cereales, parte á viña plantada por colonos, parte á olivar plantado y cultivado también por colonos y lo demás de monte, en el trozo titulado Hoya de Fortaleza, Hoya del Mainetero, Umbria del Poico de los Sapos, Gujarrales,

Charco de la Peña y Rondales; que todo linda por Saliente camino de Fuente Alamo á Jumilla y su término; Mediodía término de Jumilla, tierras propias de Pedro y José Cerdán García; Poniente camino de Fuente Alamo á Ontur, tierra de los herederos de Juan Mansilla, viñas de José Martínez García, tierra de herederos de D. Luis Tárrega, y camino de Fuente Alamo á los Mainetes, y Norte el referido camino de Fuente Alamo; tasada en 52.000 pesetas.

3.ª Ciento ochenta y siete fanegas y tres celemines, ó sean 274 almudes y tres celemines, equivalentes á 122 hectáreas, 35 áreas, 98 centiáreas de tierra seco en el término municipal de Fuente Alamo, en el trozo llamado de los Alberciales, Longuera del Cerro del Medio, Cañada de la Peña y Callejón; que todo linda por Saliente con tierra de esta hacienda, otra propia de los herederos de Doña Ana Ascensión Tárrega y Fuente de los Mainetes; Mediodía más tierras y montes de esta hacienda, otras propias de D. Gaspar Tárrega, D. Ramón López Molina, camino para Tobarra, tierra de los herederos de María Sánchez y otras de Doña Teodosia Lorente; Poniente tierras de esta hacienda, y Norte otras de D. Joaquín Gregorio Tárrega, de los herederos de María Sánchez, de los de Ana Ascensión Tárrega, camino para Pinillas, tierra de D. Ramón López Molina, de los herederos de D. Ginés Auñón, y camino del Cerro del Medio para los Mainetes; tasada en 25.170 pesetas.

4.ª Sesenta y dos fanegas ó 124 almudes de tierra secano, equivalentes á 43 hectáreas, 23 áreas, 59 centiáreas, en dicho término en el trozo llamado Umbria del Granzo y de las Colleras, parte destinada á cereales y parte monte; lindando por Saliente tierras y montes de D. Ramón López Molina; Mediodía montes de esta hacienda; Poniente tierras de Doña Teodosia Lorente y Tárrega, y Norte camino de Fuente Alamo á Tobarra; tasada en 2.730 pesetas.

5.ª Un pedazo de tierra secano, en el mismo término, al sitio llamado Hoya del Matorral, incluidas las hazas de las Parideras y las Cuevas, de 306 $\frac{1}{2}$ fanegas ó 613 almudes, equivalentes á 214 hectáreas, 33 áreas, 76 centiáreas, parte de tierra destinada á monte y parte á cereales; que todo linda á Saliente tierras de Doña Teodosia Lorente; Mediodía otras de esta hacienda; Poniente otras y montes de D. Antonio Tejada, y Norte camino de las Carreteras; tasada en 11.696 pesetas.

6.ª Ciento cuarenta y dos hectáreas, 54 áreas, 24 centiáreas, equivalentes á 200 fanegas, dos y medio celemines ó 412 almudes, dos y medio celemines de tierra secano en el propio término, parte de tierra destinada á cereales, parte de viña y olivar plantados por colonos y parte de monte; lindando todo por Saliente las casas de la población y Fuente Alamo y camino para Ontur; Mediodía dicho camino y el que va á los Mainetes; Poniente la fuente de los Mainetes y camino del cerro del Medio y Norte montes y tierras de la que fué vinculación, camino viejo para Chinchilla, minado de la Marguina y línea divisoria del paseo del Huerto hasta la población; tasada en 47.770 pesetas.

7.ª Una haza tierra secano en el mismo término de la Cañada de Monte Alegre, su cabida nueve fanegas con tres celemines, ó sean 18 almudes y tres celemines, equivalentes á seis hectáreas, 46 áreas, 33 centiáreas; que linda al Saliente ca-

mino para la casa del Quemadero; Mediodía tierra de esta hacienda y otras que labran los herederos de Dionisio Mario Castillo; Poniente otra de esta hacienda que labra Doña María Juana Sánchez, y Norte otra de dichos herederos de Castillo; tasada en 2.362 pesetas.

8.ª Otra haza tierra secano en el propio término de la Cañada de la Peña, de haber 22 fanegas y tres celemines ó 43 hectáreas, 54 áreas, 79 centiáreas, parte tierra destinada á cereales y parte monte; que todo linda á Saliente monte de esta hacienda; Mediodía camino para la casa del Berro del Medio; Poniente tierras del vínculo que labran Luis Tárrega y José Auñón, y Norte otras que labra Joaquín Gregorio Tárrega; tasada en 3.300 pesetas.

9.ª Una casa habitación en Fuente Alamo y su calle de las Ermitas, número 3, que consta de dos pisos con diferentes habitaciones, siendo su área ó superficie de 1.174 metros cuadrados; tasada en 7.000 pesetas.

El remate será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Chinchilla, el día 24 de Junio próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se han presentado los títulos; que deberán conformarse con las referencias que se hacen en las escrituras de préstamo que obran en autos y sin perjuicio de traer á los mismos las certificaciones ó testimonios que se creyeran necesarios; que los autos están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarse y testimonio bastante de la descripción y tasación en el Juzgado de Chinchilla; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que se subastarán por el orden que están anunciadas, una por una, y en el caso de que hubiera licitadores á las dos primeras se suspenderá el remate de las demás, y si hubiese licitadores sólo á una de ellas, seguirá el remate por el orden expresado, si bien en el momento en que la cantidad ofrecida por la finca ó fincas llegase á 70.000 pesetas, se dará por terminado el acto sin sacar á pública licitación las fincas restantes; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 19 de Mayo 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. 35—P.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, dictada con fecha de hoy en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por D.ª Ramona Nielfa y Molirana, representada en forma por el Procurador D. Fernando Flórez, se ha acordado citar á D.ª Josefa Osorio de Acosta, para que el día 30 del actual y hora de la una de su tarde, comparezca en el local audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 4, á fin de reconocer las firmas y rúbricas con que autoriza tres documentos privados, que en junto importan la suma de 2.650 pesetas, que

adeuda á la Doña Ramona Nielfa; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Bonifacio Guillén.—Es copia.—Bonifacio Guillén. 94

OESTE

La Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su provido fecha 9 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Vicente Soto Galvete, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del próximo Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Joaquín Escarriche, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el Juzgado, Tribunal que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.—Es copia.—E. Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pilar Bernal Pomar, hija de Salvador y de Concha, natural de Barcelona, de 23 años, soltera, peinadora, con domicilio en la calle de la Amalia, núm. 30, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder de los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habida, la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Hidalgo Martín, de 19 años de edad, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal

del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Vicioso, de 62 años de edad, viudo, mozo de cuerda cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Crespo Medina, de treinta años de edad, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le fué impuesta por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Lobelos Barbero, de doce años de edad, hijo de Mariano y María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Gómez y López y Luisa Martínez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á fin de que extingan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Diz, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.